Expediente: **2195/23-A8**
Carátula: **VEGA MARCELA BETTINA C/ REINA MARIA AGUSTINA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **26/07/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27310307489 - VEGA, MARCELA BETTINA-ACTOR
27377755850 - REINA, MARIA AGUSTINA-DEMANDADO
90000000000 - ALMIRON, ELSA NORA-DEMANDADO
90000000000 - BEROCLE SRL, -DEMANDADO
90000000000 - DON BELISARIO S.R.L., -DEMANDADO
20305983757 - PAMPA FES S. R. L. EN FORMACION, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 2195/23-A8

H105015187141

JUICIO: VEGA MARCELA BETTINA c/ REINA MARIA AGUSTINA Y OTROS s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 2195/23-A8 - Juzgado del Trabajo V nom.

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 2024, siendo el día y hora señalados para que tenga lugar la audiencia testimonial convocada por decreto del 31/05/24, comparecieron los testigos **Daniel Eduardo Alfaro y Marta Karina Suárez;** y mediante la plataforma zoom, la letrado Brenda Vanesa Avellaneda.

Abierto el acto, se informó lo relativo a lo dispuesto por los artículos 66 y 67 de la acordada N°1562/22.

A continuación, previo juramento de ley, se prodeció a tomar declaración a la primer testigo (conforme Acordada N° 47/03) **Marta Karina Suarez**, argentina, mayor de edad, fecha de nacimiento 25/07/72, de ocupación ama de casa, con domicilio en diagonal Alejandro Heredia 2563 (San Miguel de Tucumán) y acredita su identidad con DNI N° 22.805.335, de estado civil soltera.

Seguidamente, se la preguntó a tenor del cuestionario propuesto y la testigo respondió:

A LA 1: sí, fui empleada de Agustina Reina desde marzo del 2022, hasta diciembre de 2022. ***Preguntada a la testigo por los otros puntos de las generales de la ley, manifiesta no estar comprendida.***

A LA 2: solamente voy a decir de los años que me corresponde, un solo año que fue en el 2022 en el colegio Santa Catalina. Solo trabajé ahí un año. Lo sé porque yo fui compañera de trabajo de Marcela Vega en el Santa Catalina.

A LA 3: para la señora Agustina Reina, todas trabajábamos para la señora Agustina Reina. Yo entré al colegio en marzo del 2022 contratada por la eñora Agustina Reina, Marcela ya trabajaba ahí, tengo entendido por toda la gente que trabajaba en el colegio, profesores, las chicas, que

Marcela trabajaba con la señora Agustina Reina hace más de 10 años.

A LA 4: la señora Agustina Reina es la que me contrata para trabajar en el colegio, y Marcela Vega era mi compañera de trabajo.

A LA 5: yo estaba con Marcela desde la 12:00 hasta las 18:30, teníamos el mismo horario de trabajo las dos.

A LA 5 BIS: Marcela estaba de lunes a viernes en el colegio. Lo sé porque eramos compañeras de trabajo, hacíamos el mismo horario los mismos días.

A LA 6: Marcela era vendedora en el colegio y también hacía a la vez de moza. Me consta porque hacíamos el mismo trabajo las dos.

A LA 7: Marcela, como yo, y todas las chicas que trabajábamos en el colegio, recibíamos órdenes de la señora Agustina Reina.

A LA 8: Marcela trabajaba en la cantina que está en la parte interna en el colegio Santa Catalina. Lo sé porque eramos compañeras y trabajábamos en el mismo lugar las dos.

A LA 9: a Marcela, tanto como a mí, nos pagaba la señora María Agustina Reina. Lo sé porque eramos compañeras de trabajo y nos pagaba a todas la señora María Agustina Reina.

A LA 10: tengo entendido que el señor Belisario es el esposo de la señora Agustina Reina, es de público conocimiento que es el esposo. Y que la empresa Pampa Fest yo me enteré después que pertenece al señor Belisario Coronel. Lo sé porque cuando fui a sacar una constancia de ANSES figura como la razón social a la que yo trabajaba la firma Pampa Fest.

A LA 11: la señora Agustina Reina, era la que entregaba los recibos de sueldo, tanto a Marcela como a mí, porque trabajábamos juntas.

A LA 12: era conocido por todas las chicas que trabajábamos en la cantina.

A continuación, se consultó a la <u>parte oferente</u> si tenía aclaratorias por hacer, y contestó que no.

Con lo que a horas 09:38, se dió por terminado el acto. Suscribo digitalmente para constancia, doy fe.2195/23-A8 JS

Actuación firmada en fecha 25/07/2024

Certificado digital:
CN=MIQUELEIZ Leticia Soledad, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27302688538

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.